

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00512 00 (ejecutivo para la efectividad de la garantía real)

Agréguese a las diligencias el informe secretarial obrante a folio 24 del expediente digital.

El demandado LUIS FRANCISCO SALAZAR BOHORQUEZ quedó debidamente notificado del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, esto es, por aviso, tal y como se evidencia en el certificado de entrega visible a folio 20 del expediente digital, quien guardo silencio en el término del traslado.

Por otro lado, se requiere al demandante para que allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble sobre el cual recae la garantía real, con la respectiva anotación de embargo de la demanda. Se concede el termino de diez (10) contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba56423340a1c497ab3d50eff105bfbc13ec60a71b353c96fad3ea84495c663**

Documento generado en 18/11/2021 03:07:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>